

LA BIBLIOTECA PÚBLICA: institución democrática al servicio de los ciudadanos

THE PUBLIC LIBRARY: a democratic institution at the service of citizens

*Alonso Estrada Cuzcano**

Resumen

Desde su aparición en el siglo XIX, las bibliotecas públicas modernas se erigieron en instituciones abiertamente democráticas y al servicio de los ciudadanos, tienen como característica fundamental el libre acceso a la información, sin restricciones de edad, creencia, ideología, raza, entre otros y brinda servicios que mayoritariamente son gratuitos. Las bibliotecas públicas son la mejor expresión de las sociedades democráticas y generan formas de inclusión social e inserción social plena. Un ciudadano que posee con información puede tener una visión crítica y creativa acerca de su entorno y una mayor posibilidad de participación en sociedad. Aquí recogemos los manifiestos de la UNESCO, algunos instrumentos internacionales en cuyos principios y objetivos se apoyan las bibliotecas públicas. También hacemos una pequeña génesis de la sociedad de la información y su interrelación con las bibliotecas públicas, desarrollamos algunos programas propuestos por la Unión Europea, España y América Latina. Finalmente y luego del fatídico 11 de setiembre señalamos los peligros de la censura y la violación de la intimidad en las bibliotecas públicas y remarcamos la importancia de la libertad intelectual.

Palavra-chave

BIBLIOTECAS PÚBLICAS

1.BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y SOCIEDAD DEMOCRÁTICA

La esencia democrática de las bibliotecas públicas se refrenda claramente en el art. 19º de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (DUDH), que es considerada la fuente principal del derecho a la información, señala que “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye en no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”. Este instrumento internacional es el punto de partida para el establecimiento del concepto moderno del derecho a la información que permite al ciudadano “recibir, investigar y difundir la información”.

* Trabajo presentado en el curso “Bibliotecas Públicas y Sociedad de la Información” a cargo de Emir Suaiden. El autor es Licenciado en Bibliotecología en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y actualmente realiza estudios de Doctorado en Documentación en Universidad Carlos III de Madrid

Posteriormente apareció *"Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales"* que declara en su artículo 10º numeral 1) que "Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas, sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras". Es necesario dejar constancia que actualmente la Unión Europea estudia un proyecto de *"Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea"*¹ que incluye en el artículo 11º, numeral 1) lo relativo a la "libertad de expresión e información", aunque es idéntico al artículo 10º numeral 1) del actual Convenio Europeo.

Los mismos pasos dieron los Estados Americanos (congregados en la OEA - Organización de Estados Americanos) que aprobaron la *"Convención Americana de Derechos Humanos"* (o Pacto de San José), en su artículo 13º numeral 1 señala que "toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Este derecho corresponde la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección".

Todos estos instrumentos internacionales recogen el concepto de derecho a la información que tiene la DUDH, aunque con pequeñas modificaciones de forma. Estos principios son recogidos también en las numerosas constituciones de los países del orbe, que hacen del derecho a la información un derecho fundamental.

Las bibliotecas públicas también recogen los principios del derecho a la información y lo plasman en los manifiestos patrocinados por la UNESCO. El primero aparece en 1949 y declara a "la biblioteca pública como institución democrática de enseñanza" que básicamente considera a la biblioteca un complemento de la educación, pero establece claramente que es "nacida de la democracia moderna, la BP ilustra la fe de la democracia en la educación en todas las edades de la vida". En este manifiesto muestra una predominancia de los servicios hacia los adultos ("está dirigida esencialmente hacia los adultos") sin menoscabar el servicio para jóvenes y niños.

Cabe resaltar la consideración de la biblioteca pública como una institución que debe "ser gratuita y estar abierta por igual a todos los miembros de la comunidad, cualesquiera que sean su oficio, religión, clase o raza".

En el segundo manifiesto de la UNESCO (1972), hay una ampliación del papel de la biblioteca pública y la como una "Una institución democrática para la enseñanza, la cultura y la información", los términos cultura y educación son incluidos debido a los nuevos espacios que cubre la biblioteca pública dentro de la comunidad. Reafirma su carácter democrático, señala que "La biblioteca pública es una demostración práctica de la fe de la democracia en la educación de todos como un proceso continuo a lo largo de la vida, así como en la apreciación de los logros de la Humanidad en el campo del saber y de la cultura". Resalta la facultad de dar "acceso a la suma de los conocimientos y de las ideas del hombre, y a las expresiones de su imaginación creativa", aunque aquí todavía se relaciona a la información con un soporte tradicional: el libro (distracción, recreo, información técnica y científica). Este manifiesto reconoce la gratuidad de los servicios, la importancia de la cooperación y la igualdad en el acceso a la información, sin diferencias de ninguna índole: "la biblioteca pública ha de ser de fácil acceso y sus puertas han de estar abiertas para que las utilicen libremente y en igualdad de condiciones todos los miembros de la comunidad, sin distinción de raza, color, nacionalidad, edad, sexo, religión, lengua, situación social o nivel de instrucción".

El último Manifiesto elaborado por la UNESCO (1994), que contó con la participación de la IFLA. Se establece un claro nexo con los derechos humanos, señala que

La libertad, la prosperidad y el desarrollo de la sociedad y de los individuos son valores humanos fundamentales. Estos sólo podrán alcanzarse mediante la capacidad de ciudadanos bien informados para ejercer sus derechos democráticos y desempeñar un papel activo en la sociedad. La participación constructiva y la consolidación de la democracia dependen tanto de una educación satisfactoria como de un acceso libre y sin límites al conocimiento, el pensamiento, la cultura y la información.

El Manifiesto de 1994 estipula que la “La biblioteca pública es un centro local de información que facilita a sus usuarios todas las clases de conocimiento e información”, no la circunscribe sólo a la enseñanza o la cultura, sino más bien a todo el universo del conocimiento. Se refuerza la igualdad en el acceso, pero se hace énfasis en los servicios especiales, señala que

Los servicios de la biblioteca pública se prestan sobre la base de igualdad de acceso para todas las personas, sin tener en cuenta su edad, raza, sexo, religión, nacionalidad, idioma o condición social. Deben ofrecerse servicios y materiales especiales para aquellos usuarios que por una u otra razón no pueden hacer uso de los servicios y materiales ordinarios, por ejemplo, minorías lingüísticas, personas con discapacidades o personas en hospitales o en prisión.

El Manifiesto incluye por primera vez puntos relativos a la censura, señala que “Ni los fondos ni los servicios han de estar sujetos a forma alguna de censura ideológica, política o religiosa, ni a presiones comerciales”. Conjuga entre sus misiones “el uso de la información y su manejo a través de medios informáticos”, junto a “programas y actividades de alfabetización para todos los grupos de edad”.

En los tres manifiestos se nota clara una evolución de los objetivos y misiones de las bibliotecas públicas y del importante papel que juegan dentro de las sociedades, permitiendo el acceso a la información del ciudadano común. Las bibliotecas públicas actualmente ofrecen ventajas enormes a las comunidades que gozan de ellas, porque quien posee información o goza de ella está en clara ventaja sobre quien no la posee. Este rol primordial de las bibliotecas públicas en las comunidades debe ser aprovechado para convertirla en un núcleo fundamental para la propagación de la “sociedad de la información”, de la que hacemos un pequeña génesis mas adelante.

2.GENESIS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Por supuesto que la biblioteca pública también esta involucrada en los grandes cambios que se realizan en esta nueva sociedad de la información. Estos cambios se han logrado gracias a los grandes avances en el campo de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (NTI) y están produciendo vertiginosas revoluciones en ámbitos sociales, económicos y culturales con tal rapidez que ya se habla de "una tercera revolución industrial", de una sociedad de la información o del conocimiento.

Por primera vez la economía se basa en un bien intangible como es la información. Caridad nos dice que “En los albores del siglo XXI estamos asistiendo sin duda alguna a un nuevo modelo de sociedad en el que la información, entendida como conocimiento acumulado de forma comunicable, aparece como el cimiento del desarrollo económico,

político y social” (CARIDAD SEBASTIÁN; MENDÉZ RODRIGUÉZ; RODRÍGUEZ MATEOS, 2000, p.22).

Esta nueva economía surgió a nivel mundial tan sólo a partir del último cuarto del siglo XX, Castells la denomina

informacional, global y conectada en redes. Es informacional porque la productividad y la competitividad de las unidades o agentes de esta economía (ya sean empresas, regiones o naciones) dependen fundamentalmente de su capacidad de generar, procesar y aplicar con eficacia la información basada en el conocimiento. Es global porque la producción, el consumo y la circulación, así como sus componentes (capital, mano de obra, materias primas, gestión, información tecnología, mercados), están organizados a escala global, bien de forma directa, bien mediante una red de vínculos entre los agentes económicos. Está conectada en red porque, en las nuevas condiciones históricas, la productividad se genera y la competencia se desarrolla en una red global de interacción de redes empresariales (CASTELLS).

Castells concluye que la sociedad de la información esta construida en torno a flujos “flujos de capital, flujos de información, flujos de tecnología, flujos de interacción organizativa, flujos de imágenes, sonidos y símbolos”, estos flujos no son un elemento de organización social sino que dominan también nuestra vida económica y política.

Estos avances tecnológicos han permitido que se configuren los grandes cambios sociales que vivimos y que viviremos en este milenio, se apoyan en cinco pilares estructurales: el multimedia, la hipermedia, las grandes redes de ordenadores, las autopistas de la información y especialmente Internet / Intranet / Extranet.

La convergencia de comunicaciones visuales, auditivas y la transmisión de datos (vía telecomunicaciones), supone un paso fundamental hacia la construcción de la sociedad de la información. Las NTI permiten disponer de un lenguaje universal, comprimir la información que se transmite, disminuir el tiempo utilizado en la comunicación y utilizar el mismo lenguaje tanto para las comunicaciones visuales, auditivas y la transmisión de datos. Esta convergencia de los sectores de comunicación, junto con el proceso de modernización de las telecomunicaciones, está suponiendo un paso fundamental hacia la sociedad de la información.

Hoy existen millones de redes de ordenadores que abarcan diferentes áreas del conocimiento humano (por no decir todas) y tienen como núcleo central a Internet, red de redes de amplísima capacidad. Internet es descentralizada y flexible y no se ha podido regularla, privatizarla y comercializarla. Nuestra sociedad tiende y se organiza cada vez más en torno a redes, que son estructuras abiertas y capaces de expandirse sin límites de comunicarse entre sí, siempre que compartan los mismos códigos de comunicación (valores, opiniones, comercio, profesión, etc.). Estos cambios han generado usuarios de la sociedad de la información que todavía no pueden tipificarse, aunque para muchos ya existe una comunidad on-line, que tienen un nuevo tipo de relación comunicativa, aunque esto conduzca a deshumanizar las relaciones sociales.

BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Las bibliotecas públicas son esenciales en el desarrollo de la sociedad de la información y por tal razón existen muchos programas en diversos países que centran sus esfuerzos en el desarrollo de bibliotecas que se adapten a los cambios tecnológicos actuales.

La Unión Europea (UE) señala que el conocimiento es el factor competitivo fundamental de la sociedad de la información, porque afecta a nuestros trabajos y a

nuestra vida cotidiana, el modo en que tratemos la información tendrá cada vez mayor importancia. Por ello han planteado estrategias que eviten diferencias crecientes los pobres y los ricos de información (info-ricos e infopobres) y que generen formas de exclusión social. Por tal motivo, proponen un acceso a la información, con espíritu democrático; ofreciendo oportunidades de educación permanente; asegurándose de que los ciudadanos puedan hacer uso de ordenadores, tener acceso al equipo y a los sistemas que necesiten. Efectivamente, son las bibliotecas públicas las que han proporcionado las respuestas a estos retos y tienen muchos factores a favor; especialmente su infraestructura dentro de la Unión Europea donde hay más de 40.000 de ellas.

El objetivo último en el contexto de la sociedad de la información es proporcionar acceso a cualquier tipo de información a cualquier persona, en cualquier momento, en cualquier lugar. Para lograr este objetivo la UE cree que es necesario ampliar las posibilidades que ofrecen las bibliotecas conectándolas en redes. Aunque, consideran que en los próximos años, todavía el libro será el vehículo fundamental de información. Aunque remarcan que las bibliotecas públicas no deben limitarse sólo a difundir el material impreso porque sino se hallarán cada vez más retrasadas en relación con aquéllas que ofrecen, a menudo con gran éxito, modernos servicios en red. Para adaptarse a las NTI son necesarias políticas nacionales de información, que consideren nuevos servicios y el apoyo técnico; así como, estrategias de actuación locales, regionales o nacionales.

La UE recomienda acciones en las siguientes áreas:

- . Acciones concertadas orientadas al desarrollo de planes para cambiar prioridades políticas, desarrollar políticas nacionales y por consiguiente provocar un aumento de la financiación, de modo que todas las bibliotecas puedan comenzar a alcanzar niveles adecuados de desarrollo telemáticos.
- . Estudios de caso que hayan desarrollado una visión en políticas de nuevos servicios.
- . Estudios o proyectos centrados en la relación entre nuevas tecnologías, nuevos servicios y modelos organizativos y estructuras administrativas cambiantes.
- . Estudios sobre el impacto de las diversas funciones y papeles de la biblioteca pública.
- . Inicio de proyectos pilotos que traten de 'nuevos servicios'.
- . Difusión de conocimientos sobre nuevos avances de las TI.

El desarrollo se puede dividir en tres etapas:

1. Automatización de rutinas administrativas dirigidas a dar acceso público en línea al catálogo;
2. Acceso a bases de datos en línea para personal y usuarios, incluido el acceso a Internet, que haga posibles:
3. Servicios basados en servidor de Internet en la página de la biblioteca, a la que se pueda tener acceso remoto.

España también ha conceptualizado a la biblioteca pública moderna y considera que tendrá papeles claves en la implantación local de la sociedad de la información. Los puntos clave son los siguientes:

- . Colaboración activa en el mantenimiento de la democracia, al proporcionar un acceso sin cortapisas a todos los materiales publicados,
- . Apoyo de la educación y del aprendizaje a varios niveles, al proporcionar la materia prima del conocimiento,

- . Función de centro local de TI, al proporcionar acceso al hardware, al soporte lógico y a las redes, ofreciendo así a los ciudadanos una oportunidad de utilizar tecnologías nuevas y de amplia aplicación, y también
- . Institución cultural.

Todo ello está plasmado en un Plan que pretende desarrollar de forma general las funciones y los servicios de las bibliotecas públicas en la Sociedad de la Información, de la misma forma como han sido identificados por los estudios europeos sobre la cuestión y como se están poniendo en práctica en las bibliotecas públicas más avanzadas de Europa.

El Plan pretende, entre otros objetivos, contribuir a extender el modelo de biblioteca pública como centro de acceso al conocimiento, independientemente de su soporte material y de su ubicación física, y de utilidad para todos los ciudadanos.

El Plan tiene su fundamento en la convicción de que en el nuevo entorno digital las bibliotecas públicas pueden contribuir a garantizar la igualdad de oportunidades de acceso a la información y la cultura de todos los ciudadanos, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Las bibliotecas públicas, según este plan, deberían ofrecer acceso a la información electrónica disponible en Internet y en soportes digitales, proporcionar a sus usuarios la necesaria formación en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, proporcionar a los usuarios que lo requieran ayuda, orientación y guía para localizar, seleccionar y valorar los recursos de información disponibles en Internet y prestar apoyo a la formación continua o permanente y a la educación a distancia, como modalidades educativas que cada vez se extenderán más en la Sociedad de la Información y contribuir a preservar y difundir el patrimonio cultural local, convirtiéndose en proveedoras de información local a través de Internet. De esa forma, pueden contribuir a aumentar considerablemente la presencia en Internet de contenidos en español.

Pero para alcanzar estos objetivos hay que tomar algunas acciones, como: la conexión a Internet de las bibliotecas públicas españolas (el 2003 deberán estar todas conectadas a Internet); el diseño de un portal en Internet de las bibliotecas públicas españolas y el establecimiento de un Servicio cooperativo de información en Internet

En América Latina, los responsables nacionales de bibliotecas públicas de Iberoamérica, reunido en Cartagena de Indias, Colombia, los días 18 al 20 de noviembre de 1998, señalaron y reafirmaron los principios de los manifiestos de la UNESCO y señala

que la Biblioteca Pública en la Comunidad Iberoamericana debe desempeñar un papel activo en la consolidación de los principios democráticos y de integración social, para contribuir a la formación de ciudadanos y ciudadanas conscientes de su participación en la sociedad.

Se pueden estudiar los avances de los países latinoamericanos a través del análisis de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno. Estas reuniones proponen la cooperación (creación de programas y proyectos) en los países de la región, el logro más palpable es el reconocimiento de ABINIA (Asociación de Bibliotecas Nacionales de Ibero América) como organización representativa de los países y a través de la cual se obtiene ayuda para las bibliotecas nacionales, especialmente para el establecimiento de la conexión informática y el desarrollo tecnologías de información, esto repercutirá especialmente en las bibliotecas públicas que en la mayoría de los ordenamientos jurídicos latinoamericanos tienen a las Bibliotecas Nacionales como órgano rector.

En la reciente XI Cumbre iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, realizada en Lima en noviembre de 2001, se ratifica y considera

que las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones constituyen uno de los instrumentos para difundir el conocimiento entre la población y permitir el acceso a los beneficios del proceso de globalización. Estas tecnologías deben ser consideradas como elementos primordiales en las políticas de desarrollo y democratización en nuestros países (DECLARACIÓN DE LIMA, 33).

La cooperación internacional, según la UNESCO, es la mejor forma para que los países latinoamericanos accedan a la sociedad de la información, es una necesidad, también, que se apliquen políticas o programas a corto y mediano plazo. La UNESCO, tiene un nuevo Programa denominado "*Información para Todos*", que busca mediante la cooperación la modernización de las bibliotecas, archivos, centros de información de cara a la Sociedad de la Información. Un objetivo primordial de la UNESCO es evitar que las nuevas tecnologías generen formas de exclusión social.

Insistimos que para lograr alcanzar la sociedad de la información, es necesaria la formulación de políticas de información, que en la mayoría de países latinoamericanos, se ha elaborado de forma incipientes y dispersas (MORALES, 1999). Citaremos los casos de Brasil y Chile que tienen propuestas aun por concretarse. Brasil tiene un Libro Verde (TAKAHASHI, 2000) que aún esta en evaluación y en Chile se ha presentado un informe al Presidente de la República. Si bien es cierto que ambas propuestas detallan bien el nivel de acceso a las nuevas tecnologías, evalúan los recursos humanos y hacen un diagnóstico pormenorizado de la infraestructura de la información, no mencionan a las bibliotecas con institución que puede difundir y masificar el uso de nuevas tecnologías dentro de las comunidades.

4. BIBLIOTECAS PULICAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

La incorporación de NTI en las bibliotecas públicas debe considerar la aplicación de bases de datos bibliográficas, sistemas integrados de gestión de bibliotecas y también Internet, no referiremos especialmente a este último gran avance tecnológico.

El derecho a la información es un derecho que esta integrado, según la Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 19º), básicamente por tres facultades: investigar, recibir y difundir mensajes informativos. Estos principios pueden aplicarse concretamente a la red de redes: Internet. Corredoira considera que Internet debe incluirse dentro de este derecho porque

Si un principio básico del derecho a la información es la universalidad, en el sentido de que este derecho fundamental de la comunicación libre se ejerce en cualquier lugar y por cualquier medio de comunicación, éste debe poder aplicarse a los medios con los que se puede y/o quiere recibir, acceder o difundir información (CORREDOIRA; ALONSO, 1999, p.1).

Para el usuario también han cambiado los roles, ya no interactúa frente a un proveedor conocido, ahora el suministro de información no es directo físicamente, sino a través de la propia red. González Ballesteros dice que

El llamado internauta no es ya únicamente un sujeto pasivo receptor de la comunicación, sino que puede ser el sujeto editor, el emisor de los mensajes, lo que revoluciona, y en algunos casos pervierte, la tradicional división de responsabilidades

jurídicas entre sujeto emisor, sujeto receptor y medio que vincula los mensajes (GONZÁLEZ BALLESTEROS, 1999, p.6).

La misma Corredoira afirma que en el acceso universal a Internet existen diversos planos: el acceso a la infraestructura, el acceso a la conexión a la red y el acceso a los servicios.

La infraestructura puede ser accesible a todos mediante líneas personales o cabinas de acceso público o de alquiler, pero todo esto es posible mientras exista servicio de telefonía en cualquier lugar. La situación es desigual especialmente en América Latina donde hoy existen lugares que no tienen servicio telefónico; es decir, no existe la infraestructura necesaria e imposibilita a los ciudadanos un acceso igualitario a los servicios públicos.

El Derecho al acceso o conexión a la red, es un punto imprescindible y se puede hacer mediante el contrato de servicios con proveedores de Internet, a través de telefonía fija o el enganche a la RDSI (*Red Digital de Servicios Integrados*). Creemos que el precio de las tarifas también podría ser un impedimento para el acceso universal a Internet, aunque existen las denominadas “*tarifas planas*” cuyo coste para el acceso a Internet es reducido.

Estados Unidos fue el primer país que subvencionó los costos del acceso a Internet en las bibliotecas públicas; es decir, implemento las tarifas planas. España espera tener conectadas todas sus bibliotecas en el año 2003 (SIERRA, 2000), que incluye la apertura de un portal, incluidas en el plan de impulso de bibliotecas públicas españolas, que pretende que estos centros sean puertas de entrada a una sociedad de la información para todos.

El acceso universal a los servicios es muy diverso, pero específicamente tiene que ver con los contenidos (acceso a los mensajes), que esta más enlazado con el derecho a la información. Algunos problemas surgen cuando la red financia o subvenciona el acceso, como por ejemplo, que el suministro podría supeditarse a la política general impartida por el Estado o Gobierno; especialmente en organismos de carácter público. Aunque la posibilidad de restricciones en el acceso a la información es mucho más amplia.

Gómez Hernández reconoce actividades y servicios que se pueden ofrecer desde la biblioteca pública, utilizando los recursos electrónicos que brinda la red, que realza el papel de la biblioteca pública como centro de ocio cultural enriquecedor. El uso de Internet en las bibliotecas públicas puede realizarse como actividad complementaria y alternativa. Internet ahora muestra portales de ocio, comunidades virtuales, actividades culturales (música, arte, ajedrez, deportes, sin faltar los videojuegos. etc.), que incrementan así el número de servicios al usuario.

Hoy las bibliotecas públicas pueden utilizar la red para poner a disposición del usuario sus fondos bibliográficos (OPAC - catálogos en línea); formar un *focus group* (listas de discusión); realizar operaciones de comercio electrónico (como el pago de tasas por préstamo inter-bibliotecario), suministrar información o pagar de suscripciones de compra de libros (GARCIA TESTAL, 2001); hay innumerables aplicaciones que se pueden realizar a través de la red y que Merlo (1999) identifica hasta en un número de 50. Hay también una gran industria de las bases de datos que provee de información bibliográfica (referencial o a texto completo) a bibliotecas de todo tipo, centros de documentación y archivos; esta industria tiende a proveer principalmente bases de datos a través de Internet (FERRARI; ALOS-MANER, 2001). Las NTI abren un nuevo mundo para las bibliotecas públicas enmarcadas dentro de la sociedad de la información y podemos afirmar que son el eje fundamental de la democratización en el acceso a la información.

5. BIBLIOTECAS PUBLICAS Y LIBERTAD INTELECTUAL

La *Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias* (IFLA) en la 63ª. Conferencia General de Copenhague en 1997 formó un “*Comité de Acceso a la Información y Libertad de Expresión*” (*Committee on Free Access to Information and Freedom of Expression* - FAIFE); pues la IFLA no tenía una política concreta al respecto, ni existía mecanismo para enfrentar el asunto de la libertad intelectual. En esta Conferencia se presenta un informe que resume una serie de principios, expone la problemática existente (situaciones nacionales, intereses comerciales) y propone acciones para una acción estratégica y mecanismos de acción relativos a esta materia (IFLA, 1997).

Posteriormente se emitió “*Declaración de la IFLA sobre las Bibliotecas y la Libertad Intelectual*”, aprobada el 29 de marzo de 1999 en La Haya (Holanda), que establece principios para todos los asociados de esta federación.

Estos principios se apoyan en la DUDH y sirven de pauta para hacer posible el acceso irrestricto a las bibliotecas ante las tentativas de establecer algunas limitaciones que ha menudo tiene una variedad de nombres “*estante cerrado*”, “*solo para adultos*”, “*estante restringido*” o “*alta demanda*”. El pago por algunos servicios, está considerado una restricción al libre acceso a algunos materiales, por lo tanto, deben asumirse políticas que impidan que el pago se convierta en un privilegio, sino que considere costos mínimos. Pero también existen barreras que pueden ser sociales, culturales y factores lingüísticos, económicos o psicológicos, entre otros.

Los materiales que ocupan colecciones restringidas a menudo contienen temas controversiales, polémicos, inusuales o sensibles a una comunidad, aunque también hay limitaciones que tienen como razón principal la preservación física del documento. Establece que para el establecimiento de las políticas se deben formular y poner una extrema atención a la libertad intelectual y al derecho a la información.

Actualmente esta Oficina de la FAIFE tiene un programa y elabora un reporte mundial anual de las violaciones de la libertad intelectual en las bibliotecas y con los bibliotecarios de todo el mundo desde hace algunos años. En el último reporte anual aparecen 29 informes de igual número de países.

Pero el país que creó jurisprudencia sobre la censura en Internet fue Estados Unidos. Este caso creó controversia en aquel país porque se quisieron imponer filtros que impidieran a los menores consultar contenidos ilícitos o nocivos. Finalmente la Corte Suprema de los Estados Unidos se pronunció en contra de la aplicación de filtros en bibliotecas públicas.

El Tribunal Supremo de los Estados Unidos, el 26 de junio de 1997, confirmó la inconstitucionalidad de la ley² “*Communications Decent Act*” o Ley de Decencia en las Comunicaciones (CDA), promulgada por el Presidente Bill Clinton en 1996. Esta ley, como decíamos anteriormente, declaraba ilegal el uso de ordenadores para transmitir material “*indecente*” u “*ofensivo*” para los menores y preveía fuertes penas y multas (prisión hasta de dos años y multas hasta de 250.000 dólares). Esta era la primera ley que pretendía regular la libertad de expresión en Internet.

La ALA (*American Library Association*) tiene una larga trayectoria, de 30 años aproximadamente, protegiendo la libertad intelectual y ahora después de lo ocurrido el

11 de setiembre, vuelve a poner de manifiesto su posición frente a la libertad intelectual. Ahora los miembros de la Policía Federal suponen que las conexiones entre los terroristas se efectuaron desde bibliotecas publicas y conlleva vulnerar la intimidad de los ciudadanos.

CONSIDERACIONES FINALES

La biblioteca pública es el principal soporte para lograr insertarse dentro de la sociedad de la información, porque cuentan con una infraestructura diseminada por todos los lugares y es una institución que esta muy cerca de las comunidades y permite un desarrollo integral de sus ciudadanos.

Abstract

Since their appearance in the 19th century, modern public libraries have built themselves into openly democratic institutions at the service of all citizens. Their fundamental characteristic has been the free access to information without restrictions of age, belief, ideology, race, amongst others and the provision of services which are predominantly free. Public libraries are the best expression of democratic societies and generate forms of social inclusion and full social insertion. A citizen who possesses information can acquire a critical and creative vision of his environment and a greater possibility of participating in society. In this article we extract from UNESCO manifestos some international instruments in whose principles and goals the public libraries seek support. We also sketch a rapid overview of the information society and its inter-relation with public libraries. We present some programmes proposed by the European Union, Spain and Latin America. Finally after the fatal 11th September, we point to the dangers of censorship and the violation of the intimacy of public libraries and reassert the importance of intellectual liberty.

Key word

PUBLIC LIBRARIES

BIBLIOGRAFIA

ALA. **ALA responds to national crisis** [en línea]. Boston: ALA, 12 de diciembre de 2001. <Erro! Indicador não definido.>. Consultado el 11 de enero de 2002.

CARIDAD SEBASTIÁN, Mercedes.; MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Eva María.; RODRÍGUEZ MATEOS, David. La necesidad de políticas de información ante la sociedad globalizada. **Ciência da Informação**. Brasilia, v. 29, n. 2, p. 22-36, maio/ago., 2000.

CASTELLS, Manuel. **La era de la información: la sociedad red**. 2. ed. Madrid: Alianza Editorial, vol.1.

COMISION EUROPEA. **Telemática para Bibliotecas. Las bibliotecas públicas y la sociedad de la información un estudio** [en línea]. Bruselas, 5 de mayo de 1997. <Erro! Indicador não definido.>. Consultado el 26 de noviembre de 2001.

CORREDOIRA Y ALFONSO, Loreto. El derecho de acceso a la información en Internet. **Actualidad Informática Aranzadi**, Pamplona, n. 32, p.1-4, julio, 1999.

ESPAÑA. Ministerio de Educación y Cultutra. Plan de Impulso de las Bibliotecas **Públicas Españolas** [en línea]. Madrid, marzo de 2000. <Erro! Indicador não definido.>. Consultado el 26 de noviembre de 2001.

FERRARI, Nuria.; ALOS-MONER, Adela d'. Del elefante a Internet: breve historia de las bases de datos y tendencias del futuro. **El Profesional de la Información**. Madrid, v. 10, n. 3, p. 22-26, marzo 2001.

FUNDACIÓN GERMÁN SÁNCHEZ RUIPÉREZ. **Sección profesional** [en línea]. Madrid, FGSR. <Erro! Indicador não definido.>. Consultado el 30 de noviembre de 2001.

GARCÍA TESTAL, Cristina. Pagos, micropagos e Internet. **El Profesional de la Información**. Madrid, v. 9, n. 1/2, p. 11-19, marzo 2001.

GÓMEZ HERNÁNDEZ, José Antonio. Ocio y tecnología en las bibliotecas públicas. **Educación y biblioteca**. Madrid, v. 13, n. 123, p. 59-133, mayo/jun. 2001.

GONZÁLEZ BALLESTEROS, Teodoro. Libertad de expresión e Internet en el ámbito del derecho. **Actualidad Informática Aranzadi**, Pamplona, n. 32, p. 6-8, julio 1999.

IFLA / FAIFE. FAIFE. **World Report: Libraries and Intellectual Freedom** [en línea]. Islands Brygge: FAIFE Office, 2001. <Erro! Indicador não definido.>. Consultado el 16 de mayo de 2001.

IFLA. Comité de Acceso a la Información y Libertad de Expresión. **Informe preparado para la reunion del consejo de la IFLA en Copenhague, Dinamarca 1997** [en línea]. Islands Brygge: FAIFE Office. <Erro! Indicador não definido.>. Consultado el 16 de mayo de 2001.

IFLA/FAIFE.. **Declaración de la IFLA sobre bibliotecas y libertad intelectual** [en línea]. Copenhagen: IFLA, 1999. <Erro! Indicador não definido.>. Consultado el 11 de enero de 2002.

MENEZES, Cláudio. **La UNESCO y el desarrollo de la Sociedad de la Información en América Latina y el Caribe** [en línea]. Montevideo, UNESCO, 2001. <Erro! Indicador não definido.>. Consultado el 4 de Diciembre de 2001.

MERLO, José Antonio. 50 aplicaciones bibliotecarias de Internet. **Educación y Biblioteca**, Madrid, v. 11, n. 106, p.38-47, 1999.

MORALES, Estela. El derecho a la información y las políticas de Información en América Latina. [en línea]. En: 65TH IFLA COUNCIL AND GENERAL

CONFERENCE. Bangkok, 28 agosto 1999. <Erro! Indicador não definido.>. Consultado el 4 de diciembre de 2001.

SIERRA, Rafael. Cultura conectará todas las bibliotecas públicas a Internet [en línea]. **El Mundo**, Madrid, 30 de marzo de 2000. <Erro! Indicador não definido.>. Consultado el 17 de diciembre de 2001.

SUPREME COURT OF THE UNITED STATES. Reno, Attorney General of the United States., et al. **American Civil Liberties Union et al** [en línea]. The American Civil Liberties Union, 1997. <Erro! Indicador não definido.>. Consultado el 8 de junio de 2001.

TAKAHASHI, Tadao, org. **Sociedade da Informação no Brasil - Livro Verde** [en línea]. Brasilia, Ministério da Ciência e Tecnologia, setembro de 2000. <Erro! Indicador não definido.>. Consultado el 4 de diciembre de 2001.

UNIÓN EUROPEA. Proyecto de Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. **El País**, Madrid, 21 de noviembre, 2000 [en línea]. <Erro! Indicador não definido.>. Consultado el 6 de diciembre de 2000.